



MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA EN SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19. CURSO 2021-2022.

(Versión 3 de marzo de 2022)

Además de las medidas dictadas por la Consejería de Educación con carácter general para los centros educativos no universitarios en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, se realizan las siguientes **medidas específicas** para los conservatorios de música, dada la especificidad de los mismos, fundamentalmente por el uso de instrumentistas de viento y por el canto, así como por la utilización compartida inevitable de algunos instrumentos musicales:

CLASES PRÁCTICAS DE INTERPRETACIÓN CON INSTRUMENTISTAS DE VIENTO Y CANTO:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento de una distancia interpersonal mínima de al menos 2 metros siempre que haya instrumentistas de viento y/o canto interpretando música.
- Renovación constante del aire del aula o espacio en que se imparte la clase por uno de los siguientes medios:
 1. Ventilación natural del espacio al menos cada media hora para renovar el aire del mismo, aunque esto suponga interrumpir la clase y/o finalizar antes.
 2. Utilización del sistema de purificación del aire que tenga el propio edificio, siempre que este funcione de manera adecuada.

También se podrán utilizar, si el centro cuenta con ellos, filtros HEPA u otros sistemas similares de purificación del aire de forma complementaria con los sistemas de ventilación anteriores si se considerara necesario.

- El coro deberá cantar con mascarilla.
- Se recomienda que el profesorado que imparta clases de interpretación con instrumentistas de viento o canto utilice mascarillas con homologación FFP2.
- Se mantendrá una distancia de seguridad de un mínimo de 2 metros, ampliándola lo máximo posible en función del tamaño del aula, y en caso de imposibilidad, y en la medida de lo posible, se podrán realizar desdobles para reducir el número de alumnos que hay en el aula o espacio en que se imparte la clase.



- Para lograr la reducción del número de alumnos y alumnas en las agrupaciones de banda, orquesta y coro y la impartición de las clases bajo condiciones de seguridad, se permite, si el centro lo considera oportuno, agrupar las horas lectivas en jornadas más largas para maximizar la utilización de los espacios más grandes y mejor ventilados del centro. Asimismo, se pueden realizar encuentros para utilizar de forma intensiva espacios externos que puedan resultar más adecuados (al aire libre o en salas mejor acondicionadas), en lugar de la fórmula habitual de clase semanal. Por último, si las condiciones sanitarias empeoraran de forma ostensible, se podría proponer a la inspección educativa la impartición de alguna de estas clases mediante otras fórmulas en función de la circunstancia.
- Se recomienda la utilización de mamparas de separación.
- Manejo de la condensación o la saliva en los instrumentos: evitar el método habitual de sacudir el agua o dejar que gotee en el suelo. Los líquidos deben recogerse mediante sistemas que permitan que el líquido se deseche al finalizar la clase o ensayo y no contamine.

OTRAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES:

- Ventilar las aulas 10 minutos entre clases y que los alumnos salgan por su recorrido establecido, con la distancia obligatoria, sin provocar aglomeraciones con los que alumnos que entran y salen.
- No permitir que los acompañantes de los alumnos accedan a las aulas, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia. Restringir los acompañantes a uno por alumno y solo en caso necesidad.
- Determinar los espacios o lugares en los que el alumnado que lo necesite pueden esperar entre clase y clase.
- Destinar las cabinas de estudio a esta función si se pueden mantener ventiladas y se puede garantizar que después de cada uso se desinfectan los instrumentos del centro que están en la cabina de forma adecuada y se ventila la cabina. En caso contrario, restringir su uso. También se pueden utilizar como aulas para actividad lectiva.
- Evitar compartir material que no se pueda desinfectar mediante productos desinfectantes o cuarentena.
- A las audiciones y actividades de carácter público podrán asistir alumnos, profesores, personal del centro educativo y personas ajenas al centro, cumpliendo con todas las medidas establecidas en la presente guía, en el Protocolo de organización y prevención de los centros educativos de Castilla y León y lo establecido por la autoridad sanitaria para el desarrollo de espectáculos públicos.



MEDIDAS DE USO Y DESINFECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE DEBAN SER COMPARTIDOS INEVITABLEMENTE:

- No se deben compartir instrumentos salvo que sea absolutamente imprescindible, en cuyo caso se deberán aplicar de forma regular las medidas de desinfección e higiene propias de cada instrumento.
- Se podrá solicitar la colaboración del alumnado o profesorado que utilice los instrumentos compartidos para su higiene y desinfección como parte de las tareas de mantenimiento de este material.
- De forma general, antes de tocar un instrumento compartido se debe aplicar la higiene de manos recomendada en las medidas generales y realizar esto las veces que sea necesario mientras se usa el instrumento.